



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

Expediente nº: 2026/407830/950-021/00002

Acta de la Sesión del Pleno

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 2/2026

Fecha: 21/04/2026

Hora: 19:30h.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Concejales asistentes:

D. Raúl Guirao Liria

D. Luis Liria Marín

D. Juan Carlos Martínez Martos

D. Mark Stephen Porter

D. Jesús Sánchez Arias

Secretaria: Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

En el municipio de Sufli, a 21 de abril de 2026, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores concejales antes mencionados a las 19:30h, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mi, la Secretaria. A la hora citada se procede por el Sr. Alcalde al inicio de la Sesión, de conformidad con el Orden del día.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión siendo las 19:40 horas, proponiendo al Pleno la alteración de los puntos que conforman el orden del día, comenzando a deliberar por el punto SEGUNDO, y dejando como último punto el PRIMERO, lo cual se somete a votación.

Dicha votación resulta aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la sesión.

Continuando con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA en el siguiente orden

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA – SISTEMA DE SENSORIZACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La Diputación de Almería y los Ayuntamientos de Bédar, Cuevas del Almanzora, Carboneras, Huércal-Overa, Los Gallardos, Lúcar, Laroya, Pulpí, Sierró, Somontín, Sufi y Urrácal, que comparten el servicio de gestión de aguas de GALASA, mediante la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

suscripción de convenio el 10 de septiembre de 2020, procedieron a participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019, aprobación de las bases reguladoras), con una línea agrupada de sensorización de la Red de Abastecimiento de los municipios que permitiera hacer más eficiente el sistema de gestión y uso del agua, evitando pérdidas y mejorando el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

Dicha convocatoria fue resuelta por Resolución de 26 de marzo de 2021 (BOJA 5 abril 2021), otorgando la condición de beneficiario a la Diputación Provincial de Almería, en representación de los citados municipios, conforme a lo estipulación 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

La cláusula octava, del convenio suscrito el 10 de septiembre de 2020, estableció expresamente que su vigencia sería de un máximo de cuatro años, previendo la posibilidad de prórroga únicamente mediante acuerdo expreso de las partes, en caso de que las actuaciones no hubieran finalizado.

Habiendo transcurrido dicho plazo máximo, y no constando la adopción de acuerdo expreso de prórroga, procede entender que el convenio ha quedado extinguido por transcurso del plazo, careciendo actualmente de eficacia jurídica, pese a que las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado no han finalizado completamente, siendo necesario garantizar la adecuada cobertura jurídica.

Respecto al estado actual de ejecución de las actuaciones, el Jefe de la Sección de Explotación del Ciclo Hidráulico de la Diputación de Almería, con fecha 11 de febrero de 2026, informa de la adjudicación del contrato de suministro del equipo de hardware y Software a Aquatec Soluciones Medioambientales S.A.U, por parte de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL), formalizándose el contrato el 15 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de 18 meses. Una vez suministrados los equipos, la Diputación de Almería llevará a cabo la implantación y puesta en marcha del sistema de **sensorización de la red de abastecimiento de agua**.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RIgADwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

Debiendo haberse cumplido el objeto del convenio suscrito en 2020, en cuanto a la aportación de fondos propios en un 20% por parte de esta Diputación y de un 10% por parte de cada uno de los diferentes municipios de la agrupación, el resto de actuaciones se concretaban en:

- Definición e implantación del software de gestión y monitorización necesario.
- Integración con la Plataforma AlmeríaSmart de conformidad con las normas aprobadas por el Comité Técnico de Normalización de AENOR AEN/CTN 178 "Ciudades Inteligentes" y reúna las características que indica la norma PNE 178104 de AENOR.
- Sustitución de equipos de medida, por elementos electrónicos que sensoricen la red de abastecimiento.
- Dotación de conectividad IoT con los dispositivos necesarios.
- Y realizando actividades de formación, comunicación y sensibilización que sean necesarias para conseguir un uso más eficiente del agua.

A tal efecto, resulta imprescindible aprobar un nuevo convenio que sustituya al anterior, manteniendo el marco de colaboración, hasta la completa finalización del proyecto, para dotar de cobertura legal a las actuaciones pendientes, garantizar la continuidad de los compromisos asumidos y evitar situaciones de inseguridad jurídica.

El artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, establece las competencias de los municipios, respecto a la ordenación y la prestación de los servicios, en el ciclo integral del agua de uso urbano. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y el artículo 25.2 C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El artículo 10 de la LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán delegar el ejercicio de competencias sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las mismas ni las garantías de los ciudadanos.

El convenio, es un instrumento de cooperación interadministrativa amparado en los artículos 55 y 57, de la LRBRL, que promueven la colaboración entre Administraciones para la eficacia en la prestación de servicios públicos. En el mismo sentido se pronuncia del artículo 83 de la LAULA.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

El artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios entre dos o más Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas, cumpliendo con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 48, determinando el artículo 49 de la citada ley el contenido mínimo de los convenios, y el artículo 50 los trámites preceptivos para su suscripción, constando en el **expediente la oportuna memoria justificativa del convenio**.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el interés municipal, así como con la legislación de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento de Sufli, acuerda:

1º) Delegar en la Diputación Provincial de Almería las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto al desarrollo, ejecución y justificación de la ayuda en especie para el Impulso al Desarrollo De Ciudades y Territorios Inteligentes De Andalucía, Sistema de Sensorización de la Red de Abastecimiento de Agua, previstas en el convenio a suscribir.

2º) Aprobar el convenio entre los Ayuntamientos de Bédar, Cuevas del Almanzora, Carboneras, Huércal-Overa, Los Gallardos, Lúcar, Laroya, Pulpí, Sierro, Somontín, Sufli y Urracal, y la Diputación de Almería, como marco de colaboración hasta la completa finalización del proyecto, Sistema de Sensorización de la Red de Abastecimiento de Agua, accesible en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqqwFbQuTeKWiOSDtwDI9A==>

3º) Remitir el convenio, una vez se halle suscrito, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Buen Gobierno, así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

El presente acuerdo es aprobado por el voto unánime de los concejales asistentes a la sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA CUBIERTA DEL DEPÓSITO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

MUNICIPAL DE AGUA Y ARREGLO DE CAMINO DE ACCESO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YESO, DEL T. M. DE SUFLÍ (ALMERÍA) CONFORME A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL DECRETO 277/2023, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS, POR LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR EL IMPACTO DEL ENJAMBRE DE BORRASCAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 23 DE ENERO Y EL 16 DE FEBRERO DE 2026.

Por parte del Alcalde se explica a los concejales que se trata de la aprobación de la Memoria Valorada para la reparación de la instalación fotovoltaica situada en la cubierta del depósito municipal de agua, así como otra memoria de arreglo del camino de acceso al Centro de Interpretación del Yeso, para aportación a la documentación a subsanar para la subvención concedida por la Junta de Andalucía, en relación al Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las Ayudas a Entidades Locales, especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias que se produjeron por las borrascas en el territorio de Andalucía en las fechas entre el 23 de enero y 16 de febrero de 2026.

Se aclara que la solicitud se realizó en tiempo y forma, pero al no haberse podido convocar Pleno, se presentó Resolución de Alcaldía donde se comprometía a aprobar las actuaciones en Pleno y posteriormente aportar el correspondiente Certificado de Acuerdo Plenario.

El presente acuerdo es aprobado por el voto unánime de los concejales asistentes a la sesión.

TERCERO. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ DE 17 DE MAYO DE 2026.

Visto el Decreto 2/2026, de 23 de marzo, por el que se disuelve el Parlamento de Andalucía y se convocan elecciones para el 17 de mayo de 2026, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 5 de fecha 24 de marzo de 2026, y de conformidad con la competencia que poseen los Ayuntamientos en la

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RImIgAdwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RImIgAdwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

formación de las mesas electorales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, en relación a las elecciones al Parlamento Andaluz de 17 de mayo de 2026.

El sorteo se realiza por medios telemáticos a través de la aplicación IDA CELEC suministrada por el Instituto Nacional de Estadística. Se hace sorteo obteniendo un Presidente, un Vocal 1º y un Vocal 2º, y catorce suplentes por puesto.

Constatada la identidad de cada uno de los Titulares y Suplentes elegidos por sorteo, ante la posibilidad de que algunos de ellos puedan presentar justificante de ausencia en su puesto, por incompatibilidad para formar parte de la Mesa o comunicación de excusas aceptadas por la Junta Electoral de Zona de Huércal Overa, cumplidas las formalidades legalmente establecidas, se obtiene un fichero con la lista nominativa de todos los seleccionados, que se incorporará al expediente municipal, practicándose las notificaciones y traslados que en derecho procedan, si bien, el resultado no será objeto de publicación en este acta, en aplicación del Acuerdo de la Junta Electoral Central de 3 de noviembre de 2011, conjuntamente con el informe 219/2016, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:18 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, se expide la presente, en Sufli a la fecha indicada al pie de firma electrónica.

Vº Bº Alcalde-Presidente

Raúl Guirao Liria

Fdo. Secretaria-Interventora

Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:31
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	25/06/2026 10:40:03
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tg36GAmHrKG6RImIgADwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

